



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 527-2024-FCA/UNACH

Chota, 15 de noviembre de 2024

-1-

VISTO:

La CARTA N° 011-2024-UNACH/FCA-DAIGA-DACTA, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrita por los responsables de los Departamentos Académicos de Ciencia y Tecnología Agroindustrial y de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el que solicita aprobación del Reglamento Específico de Laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, a través de acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Art. IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

En aplicación al Art. 159° literales o) y p) del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes de los docentes, así como, el Art. 108° literal b) del Reglamento General de la UNACH, referido a constituir comisiones permanentes y especiales de la Facultad.

En cumplimiento de los Arts. 34°, 37° y 77° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y de las normas institucionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Específico de Laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 527-2024-FCA/UNACH

Chota, 15 de noviembre de 2024

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Dr. Pedro Javier Mansilla Córdoba
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Vicepresidencia Académica
Departamentos Académicos
Archivo